

OBLIGACIONES EMPRESARIALES

SPETIEMBRE 2021

*Servicio de Rentas Internas
Ministerio de Trabajo
Superintendencia de Compañías
Otros impuestos*

Newsletter No. 10



1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

En septiembre, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas en general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de agosto del 2021. Además de los contribuyentes constituidos como microempresas, que decidan voluntariamente realizar la declaración de IVA de forma mensual en el periodo 2021.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria, es hasta el 9 de Septiembre.

2. Declaración de regalías de la Actividad Minera:

Según el noveno dígito del RUC, entre septiembre 10 y 28, los titulares de derechos mineros que realicen labores de explotación de estos recursos, deberán declarar y pagar las regalías a la actividad minera. Dicha declaración se realiza de forma semestral, en los meses de septiembre (I semestre) y marzo (II semestre) de cada año, mediante formulario 113 de "Declaración de regalías a la actividad minera".

3. Otras obligaciones mensuales:

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado de Marzo - ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 109 - ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 105 - ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 119 - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Hasta el 25 del mes subsiguiente

4. Registro en línea del pago de la décimo cuarta remuneración:

Los empleadores deberán registrar mediante el sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo, el pago de la décimo cuarta remuneración o “bono escolar”, respecto de sus trabajadores bajo relación de dependencia, que laboran en las regiones Sierra y Amazónica.

Noveno Dígito del RUC	Fecha de registro
1,2,3,4 y 5	Hasta 10 de septiembre
6,7,8,9 y 0	Septiembre 13 a 8 octubre 2021

5. Pago de contribución a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:

Hasta septiembre 30, las compañías y entidades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, deberán pagar ante las instituciones financieras autorizadas por la entidad, la contribución anual que se determinará sobre la base de sus activos reales, de acuerdo con la tabla progresiva establecida en la Resolución SCVS-INAF-DNF-2021-00000878 (R.O.395-S, 22-II-2021):

Monto del activo real de las compañías (USD)		Contribución por mil sobre el activo real
Desde	Hasta	
0	75,000	0
75,000	100,000	0.71
100,000	1,000,000	0.76
1,000,000	20,000,000	0.82
20,000,000	500,000,000	0.88
500,000,000	En adelante	0.94

Por única vez, sin necesidad de trámite previo, las sociedades que depositen al menos el 50% de la contribución que le corresponde, en la fecha antes mencionada, tendrán derecho a cancelar el otro 50% hasta diciembre 31 de 2021, sin lugar a recargo ni penalidad alguna.

6. Reporte de información sobre ventas a crédito:

Hasta septiembre 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

7. Reporte de información sobre ventas a crédito:

Las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se encuentran obligadas a contratar auditoría externa anual, hasta 90 días antes de la fecha de cierre del ejercicio económico, en los siguientes casos:

- a. Las sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en Ecuador, siempre que sus activos excedan los USD 100 mil.
- b. Las compañías nacionales anónimas, de responsabilidad limitada y sociedades por acciones simplificadas, cuyos montos de activos excedan los USD 500 mil.
- c. Las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, obligadas a presentar balances consolidados.

Adicionalmente, se deberá informar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros los datos del auditor contratado, en el plazo de 30 días contados desde la fecha de la contratación

8. Pago del impuesto predial rural:

Hasta septiembre 1, los propietarios o poseedores de predios situados fuera de los límites de las zonas urbanas, deben pagar la segunda cuota del impuesto a los predios rurales por el año 2021, ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien inmueble.

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (09) 97056014
cpazmino@destraconsultores.com

Ec. Damián Larco G.
Socio Tax & Transfer Pricing
+593 (09) 97056014
dlarco@destraconsultores.com



www.destraconsultores.com



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores

